



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 344/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 344/15

Sucre, 21 de Septiembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 18 de septiembre de 2015, el Lic. Orlando Barrera Velasco, DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y APOYO AL DESARROLLO LOCAL y el Ing. Marcelino Higuera Saavedra, COORDINADOR DE ACTIVIDAD DEL C.E.A.D.L., hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Fundación Tierra de Hombres Suiza (TDH -Suiza), en coordinación con instituciones aliadas, CEADL, ASUR, PROAGRO y PASOCAP, tiene programado realizar el SEMINARIO Taller: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CONCEJALES EN TEMÁTICAS NIÑA, NIÑO, ADOLESCENTE Y JUVENTUD EN EL MARCO DEL DESARROLLO NORMATIVO", con ese antecedente, invitan a los CONCEJALES: Lic. Santiago Ticona Yupari y a la Lic. Luz Rosario López Rojo, con la finalidad de que asistan y participen en el referido evento, que se realizará los días 24 y 25 de septiembre de 2015, de Hrs. 08:30 a 18:00, en el Salón de Actos del Hotel Hostelling, ubicado en la calle: Guillermo Loayza No. 347.-

Que, en Sesión Plenaria de 21 de septiembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Santiago Ticona Yupari y a la Lic. Luz Rosario López Rojo, con la finalidad que asistan y participen del SEMINARIO TALLER: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CONCEJALES EN TEMÁTICAS NIÑA, NIÑO, ADOLESCENTE Y JUVENTUD EN EL MARCO DEL DESARROLLO NORMATIVO", evento que se realizará los días 24 y 25 de septiembre de 2015, de Hrs. 08:30 a 18:00, en el Salón de Actos del Hotel Hostelling, situado en calle Guillermo Loayza No. 347 (se adjunta convocatoria y programa correspondiente).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

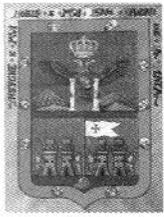
Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 98/15
Inf. PLENO
Fjs 5
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 344/15

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

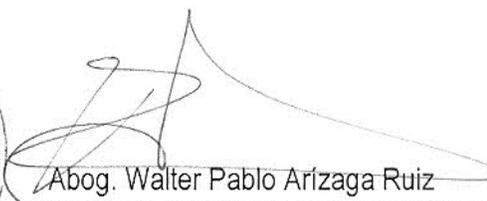
Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Santiago Ticona Yupari y a la Lic. Luz Rosario López Rojo, con la finalidad que asistan y participen del SEMINARIO TALLER: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CONCEJALES EN TEMÁTICAS NIÑA, NIÑO, ADOLESCENTE Y JUVENTUD EN EL MARCO DEL DESARROLLO NORMATIVO", evento que se realizará los días 24 y 25 de septiembre de 2015, de Hrs. 08:30 a 18:00, en el Salón de Actos del Hotel Hostelling, situado en calle Guillermo Loayza No. 347 (se adjunta convocatoria y programa correspondiente), a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.